



## Concurso de Traslados del Cuerpo de Maestros

(RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros para provisión de plazas en la Comunidad de Madrid, BOCM de 26 de octubre)

1. La información contenida en esta sección es orientativa y en ningún caso será vinculante para la resolución de los procedimientos administrativos. En caso de duda o discrepancia con la normativa reguladora debe atenderse siempre a esta última, que es la que regirá la actuación administrativa.
2. Este apartado se actualiza de forma permanente, en función de las consultas formuladas.

**Preguntas más frecuentes** (Documento actualizado el 3/11/2009: se incluye la pregunta número 1)

**1. Se ha publicado en el BOCM del 3 de noviembre de 2009 una corrección de errores de la convocatoria de concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros. ¿Afecta esta publicación al plazo de presentación de solicitudes?.**

Sí, el plazo de presentación de solicitudes se ha prorrogado hasta el 21 de noviembre de 2009, inclusive.

**2. ¿Qué es pict\_2009?**

Es un programa informático de ayuda para la cumplimentación y presentación telemática de solicitudes de participación en los concursos de traslados del personal docente no universitario.

Este programa estará disponible en la página del Concurso de Traslados durante todo el periodo de presentación de solicitudes. En la misma página encontrará también un apartado de preguntas frecuentes relativas al funcionamiento del mismo.

**3. En el apartado "Datos de identificación" de la instancia de solicitud de participación, ¿a qué se refiere "puntuación obtenida"?**

Se refiere a la puntuación total obtenida en el procedimiento selectivo por el que ingresó en el Cuerpo. Es imprescindible aportarla en el caso de que se concurse obligatoriamente como funcionario en prácticas

**4. ¿Dónde puedo ver el código del centro que pide la instancia de solicitud de participación?**

Dependiendo del tipo de centro, el código se encuentra en los Anexos III a VIII

**5. En la instancia de solicitud de participación, ¿cómo relleno las casillas COD. E.V.BIL.I. ?**



- El código **E** (especialidad) tiene dos dígitos, y lo encontrará en el punto nº 14 de las Instrucciones para cumplimentar la solicitud
- El código **V** no lo tiene que cumplimentar ya que corresponde a la lengua vernácula
- La casilla **BIL** sirve para pedir plazas bilingües. Se rellenará con un "2" en caso de querer solicitarlas
- La última casilla, **I**, corresponde a la Itinerancia y tendrá que marcarla con una X si la plaza es itinerante.

### **6. En "apartados de participación", ¿qué significa el número 4?**

El nº 4 no tienen contenido en esta convocatoria

### **7. Soy funcionario del Cuerpo de Maestros. ¿Puedo solicitar plaza en un centro de Enseñanza Secundaria?**

Sólo pueden optar a plazas en el primer ciclo de la ESO los funcionarios con destino definitivo en puestos de dicho ciclo, excepto en el caso de las plazas de apoyo en Departamentos de Orientación, a las cuales pueden optar los maestros de las especialidades de Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica sin la exigencia de tener destino definitivo en IES

### **8. Cuando era interina desempeñé la coordinación de ciclo. ¿Puntúa para el concurso de traslados?**

La coordinación de ciclo sólo se valora si se ha desempeñado como funcionario de carrera.

### **9. Fui seleccionado en los procesos selectivos realizados en el año 2007 y aún no tengo destino definitivo. ¿Puedo solicitar también plazas de primaria?. ¿Y de otras especialidades en las que estoy habilitado?.**

Sí, pues la normativa sólo establece que están obligados a obtener su primer destino en la Administración Educativa por la que participaron y superaron el correspondiente proceso selectivo (Disposición Transitoria Única del Real Decreto 1964/2008 de 28 de noviembre (BOE del 29), por el que se modifica el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (BOE del 6), por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes).

### **10. He sido seleccionado en los procedimientos selectivos realizados este año 2009. ¿Puedo pedir en este concurso plazas de cualquier especialidad en la que esté habilitado?**

No, mientras no sea nombrado funcionario de carrera sólo puede solicitar plazas de la especialidad por la que ha accedido al Cuerpo y por Primaria.



### **11. ¿En qué condiciones puedo hacer uso del derecho preferente?**

El derecho preferente se puede ejercer, siempre y cuando haya vacante o resulta en la localidad/zona/distrito municipal del que dimana el derecho, en los siguientes supuestos:

- a) Derecho reconocido por resolución administrativa a obtener/recuperar destino en una localidad
- b) Maestros en destino provisional por supresión de su plaza
- c) Maestros que se incorporan desde la adscripción a puestos en el extranjero
- d) Maestros que se incorporan desde la adscripción a la función inspectora
- e) Maestros que pasaron a un puesto en la Administración, en situación de servicio activo, y con pérdida de su plaza definitiva, tras su cese en el mismo
- f) Los Maestros que se encuentren en el tercer año de excedencia por cuidado de familiares.

Consultar la Convocatoria correspondiente.

### **12. ¿Cómo debo hacer las peticiones si concurso por Derecho Preferente?**

Como el derecho preferente es a localidad (o distrito en el caso de Madrid-Capital), si en las hojas de solicitud denominadas "Orden de petición de centros" consigna el código de localidad, la adjudicación se realizará a cualquier centro de esa localidad en el que exista vacante por el orden en el que figuran los centros en el Anexo III.

Si, por el contrario, solicita centros concretos de la localidad, deberá consignar por orden de preferencia todos los centros de la misma, pues si omite algún centro no se tendrá en cuenta el orden de preferencia y la adjudicación de destino se realizará por el orden en que aparezcan los centros en el Anexo III.

### **13. Participé en el procedimiento de funcionarización. ¿Por qué apartado debo concursar?**

Los seleccionados en el procedimiento de funcionarización sin destino definitivo, porque la especialidad no se imparta en el centro en el que prestan servicios actualmente, concursan con carácter forzoso por el apartado 6, modalidad 10 de la convocatoria C de concurso.

En caso contrario, de concursar con carácter voluntario, lo harían por el Apartado 6, modalidad 1 de la convocatoria C de concurso.

### **14. ¿Qué es una resulta?**

Una resulta es una vacante que se genera en el propio concurso al obtener su anterior titular otro destino. Consecuentemente, esta nueva vacante no ha podido ser ofertada previamente.



**15. ¿Qué es un centro prioritario?**

Un centro prioritario es aquél que, tras cumplir determinados requisitos, se ha comprometido con la Consejería de Educación a realizar un Programa de Mejora. Estos centros podrán ser clasificados como de Especial Dificultad tras el informe positivo de la Inspección Educativa, de revisión anual.

Estos centros no son adjudicados de oficio a ningún participante forzoso, sino sólo a quienes lo pidan expresa y voluntariamente, o bien a quienes al ejercer el derecho preferente indiquen el código de localidad, pues en la localidad están incluidos tanto los centros de educación especial, como los de especial dificultad.

**16. ¿Qué es un centro/puesto de especial dificultad?**

Es un centro que ha sido expresamente clasificado como tal por la Consejería de Educación por ser sus plazas de difícil desempeño debido a circunstancias especiales.

Estos centros y puestos no son adjudicados de oficio a ningún participante forzoso, sino sólo a quienes lo pidan expresa y voluntariamente, o bien, como en el caso anterior, a quienes indiquen código de localidad al ejercer el derecho preferente.

Quienes concursen desde un destino definitivo en estos centros/puestos tendrán derecho a la puntuación adicional prevista en el apartado b) del baremo (Anexo II).

**17. ¿Qué es una plaza bilingüe?**

Es aquélla en la que se imparte una determinada especialidad en una lengua extranjera dentro de un programa de enseñanza bilingüe. Las plazas bilingües están recogidas en el anexo V, b.

**18. En la instancia de solicitud de participación, ¿cómo pido una plaza bilingüe?**

Como es una plaza bilingüe en inglés en la instancia deberá poner el código de la especialidad y un 2 en la casilla (Bil), según se especifica en el punto 14.5 de las instrucciones para cumplimentar la solicitud.

**19. ¿Cómo tengo que pedir la plaza de Inglés en un centro bilingüe?**

Indicando en la instancia el código 99 en la casilla de especialidad.



## Comunidad de Madrid

### **20. Tengo destino definitivo en un centro bilingüe. Quiero que mi plaza se transforme en bilingüe y quedarme en ella. ¿Por qué apartado participo?**

Para que una plaza se transforme en bilingüe es imprescindible tener la Habilitación Lingüística y participar en la convocatoria A de "Reasignación en Centro" por el apartado 1b), solicitando sólo su puesto actual.

### **21. ¿Cómo puedo pedir las vacantes en un centro sin saber si son o no itinerantes?**

Si consigna el código de centro con una X en la casilla de itinerancia estará solicitando la plaza itinerante, mientras que si no marca la casilla de itinerancia estará pidiendo una plaza sin itinerancia. Si desea solicitar las dos plazas, con y sin itinerancia, debe consignar dos veces el código del centro y marcar en uno de ellos con una X la casilla de itinerancia.

### **22. Fui seleccionado en la última oposición (2009). ¿Debo presentar documentación?**

Si es funcionario en prácticas no deberá unir a la solicitud documentación alguna, salvo la eventual habilitación lingüística para plazas bilingües en centros con enseñanza bilingüe español-inglés.

### **23. ¿Cómo puedo consultar los cursos inscritos en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad de Madrid?**

Esta consulta requiere identificación autenticada mediante certificado electrónico. En el marco de la participación en el concurso de traslados, la manera más cómoda y eficiente de hacerlo es a través del programa **pict\_2009**.

### **24. Recientemente he presentado solicitud para la inscripción de mis cursos en el Registro del Profesorado de la Comunidad de Madrid. ¿Es necesario que presente la documentación justificativa de dichos cursos junto con la solicitud de participación?**

Deberá comprobar la efectiva inscripción de dichos cursos en el registro para, en caso contrario, aportar la documentación correspondiente.

### **25. ¿Se baremarán sólo los cursos inscritos en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad de Madrid o es posible alegar otros más?**



## Comunidad de Madrid

Se baremarán tanto los ya inscritos, como aquellos que, no estándolo, se presente con la solicitud y cumplan los requisitos que se establecen en la convocatoria (ver el apartado correspondiente del baremo de méritos)

### **26. Dispongo de méritos antiguos no alegados en anteriores convocatorias. ¿puedo presentarlos en esta convocatoria?**

Sí, en el plazo de presentación de solicitudes puede presentar documentación justificativa de méritos no alegados anteriormente, pero sólo debe hacerlo si no ha alcanzado la máxima puntuación por el apartado correspondiente.

### **27. Uno de los méritos que presenté junto con la solicitud no se me ha tenido en cuenta en la baremación provisional. ¿Qué debo hacer?**

Si no está de acuerdo con la baremación que se le ha realizado puede presentar una reclamación durante el plazo de presentación de reclamaciones. Junto con la reclamación deberá presentar **toda** la documentación correspondiente al apartado o sub-apartado del baremo al que pertenece el mérito cuya puntuación no considere correcta.

### **28. He participado en el concurso del año 2006, ¿con qué puntuación participaré en este concurso?**

Va a concursar con la puntuación que obtuviera en dicho concurso, siempre que sea el último en el que ha participado, a la que se añadirá:

- la puntuación correspondiente a los apartados de antigüedad (a, b, c, d) que serán actualizados de oficio por la Administración
- la puntuación correspondiente a los nuevos méritos o no aportados anteriormente, que deberá aportar

### **29. Después de haber presentado la solicitud me he dado cuenta de que me he olvidado de incluir un documento. ¿Cómo puedo solucionarlo?**

Sólo es posible solucionarlo si está dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- Si se ha presentado la solicitud de forma telemática, este tipo de incidencias se solucionan más fácilmente ya que puede recuperar sus datos y cumplimentar fácilmente una nueva solicitud para presentarla de nuevo. Sólo será tomada en cuenta la última solicitud presentada, por lo que deberá aportar de nuevo toda la documentación.
- Si la solicitud fue presentada en papel puede elegir entre presentar en uno de los Registros un solicita/expone y adjuntar el documento junto con una copia de la solicitud de participación que presentó (a la que desea se incorpore el nuevo



mérito), o bien presentar una nueva solicitud, junto con toda la documentación aportada.

**30. En el año 2008 fui suprimido pero no ejercí el derecho preferente en la convocatoria de concurso de traslados. Como aún no he obtenido destino definitivo, ¿puedo ejercer este año el derecho preferente en el concurso?**

No, al no haber ejercido el derecho preferente en la convocatoria de 2008 ha decaído de este derecho (Base 33ª, punto 3)

**31. El año pasado participé voluntariamente en el concurso de traslados pero renuncié dentro del plazo establecido. ¿Tengo que volver a presentar otra vez toda la documentación justificativa de los méritos alegados en esa convocatoria?**

No, porque al renunciar a su participación en el concurso sólo renuncia a las peticiones realizadas en su solicitud para esa convocatoria, pero no pierde la baremación que se le realiza (Base 22)

**32. He cumplimentado mi solicitud del concurso de traslados mediante la aplicación pict\_2009, pero no dispongo de certificado digital. ¿Qué debo hacer para tramitarla?**

Deberá imprimirla, firmarla y entregarla, junto con el resto de la documentación, en los lugares previstos en la convocatoria, igual que si la hubiera cumplimentado manualmente.

Deberá tener en cuenta que la utilización de la aplicación sin certificado digital debe hacerse sin interrupciones porque el sistema no permite conservar los datos hasta que no se ha finalizado el proceso de cumplimentación. Otras funcionalidades de la aplicación también se verán limitadas en ausencia de certificado digital, por lo que se recomienda su utilización.

**33. Tengo un problema relacionado con el funcionamiento de pict\_2009. ¿A quién puedo dirigirme?**

Durante todo el periodo de presentación de instancias, 24 horas al día, todos los días de la semana, incluido festivos, va a funcionar un servicio "on line" de atención y soporte a usuarios de la aplicación.

Para acceder a este servicio debe pulsar en el botón correspondiente ubicado en la esquina superior derecha del programa (ver imagen):



madrid.org - Comunidad de Madrid - Microsoft Internet Explorer proporcionado por Comunidad de Madrid

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Atrás Búsqueda Favoritos

Dirección: [https://gestion.madrid.org/pat\\_2009/html/web/PaginaInicial.com?ESTADO\\_MENU=1](https://gestion.madrid.org/pat_2009/html/web/PaginaInicial.com?ESTADO_MENU=1)

EM  
Dirección General de Recursos Humanos | Consejería de Educación  
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN AL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS PERSONAL DOCENTE

Inicio > Página Inicial Cerrar

Página Inicial

Datos del Participante

Apartados de Participación

Tipos de Plaza

Opciones

Baremo

Peticion Centros

Presentación de Solicitud

(c) ICM-2009

Paso 1 de 7 ayuda online | Ayuda

Selección de Solicitud

\*Tipos de Solicitud:

Selección de Cuerpos

\*Tipos de Cuerpos:

Documento Identificativo

\*DNI:

Introduzca el DNI con el siguiente formato:

1. DNI: 8 dígitos (complete con 0's por la izquierda)
2. NIE: Carácter + 7 dígitos (complete con 0's por la izquierda) + Carácter

Web optimizada para Internet Explorer 7.0

Sitios de confianza